



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2020-MPHy

Caraz, 03 JUL. 2020

03 JUL 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, por el cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huaylas; el Informe N° 0232-2020-MPHy/06.30, de fecha 11 de junio del 2020, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 0147-2020-MPHy/06.30, de fecha 15 de junio del 2020, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 337-2020-MPHy-CZ.05.10, de fecha 25 de junio del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia alguna;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio fiscal 2020, en su versión 01, en mérito al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-EF, según detalle adjunto al presente;

Que, mediante Informe N° 0232-2020-MPHy/06.32, de fecha 11 de junio del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, según detalle en el cuadro adjunto al presente; por lo que señala además que la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las

✓ Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
☎ Central (043) 453 860
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe
🌐 www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ
AVANZAMOS JUNTOS
01/07/2019 2022



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva entidad;

Que, en concordancia con dicha norma, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal del internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, asimismo el sub numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 0147-2020-MPHy/06.30, de fecha 15 de junio del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, pone de conocimiento que la Unidad de Logística mediante su Informe N° 0232-2020-MPHy/06.32, de fecha 11 de junio del 2020, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020; por lo que se solicita su trámite de aprobación de acuerdo a la delegación de facultades, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 337-2020-MPHy-CZ.05.10, de fecha 25 de junio del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los documentos antes mencionados, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, referente al Plan de Anual de Contrataciones, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por las consideraciones anotadas, opina porque mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, si hubiera delegación de facultades, deberá aprobarse la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el ejercicio 2020, que contiene la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo del Informe N° 232-2020-MPHy/06.32, ha señalado que requiere que se incluya en el Plan de Procesos de selección que inicialmente no han sido incorporados en el PAC el presente año, estando a las disposiciones legales antes emitidas y de acuerdo a ley y lo solicitado; esta Asesoría Legal es de OPINIÓN que es procedente incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección descritos en el ítem que forma parte de su informe, por lo que deberá de emitirse una Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 26 de junio del 2020, el señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo correspondiente, según el documento adjunto;

Estando a las consideraciones expuestas en aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA EL EJERCICIO 2020, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Logística, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zúñiga Florentino Tranca
ALCALDE



NOMBRE DE LA ENTIDAD:
SIGLAS:
PLIEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MPHy - Cz
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - V5

UNIDAD EJECUTORA :
INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

300171

AÑO: 2020
R.U.C.: 20146925767



ORDEN	N° REF.	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIA DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES
01	17	SI	Por la Entidad	Procedimiento	Contratacion Directa	Bien		Contratacion de Pruebas rapidas IgG e IgM para COVID - 19/SARS - CoV2	Unid.	1,000.00	60,500.00	Soles	Recursos Directamente Recaudados	Junio	O.E.C.
02	18	SI	Por la Entidad	Procedimiento	Contratacion Directa	Obra		Contratacion de la Ejecucion de la Obra: Construcion de Ambiente de Dispensacion y Expendio; Adquisicion de Equipo para Desinfeccion y Capacidad Humana; en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevencion de la Propagacion del COVID - 19 en la Localidad de Caraz	Unid.	01	293,000.00	Soles	Recursos Determinados	Junio	O.E.C.
03	19	No	Por la Entidad	Procedimiento	Contratacion Directa	Bien		Contratacion de Mesa Plegable de Plastico de 183Cm x 76Cm, con Estructura de Acero, carga maxima de 500 Kgs, Incluye una Silla Plastica carga minima de 120 kgs			80,940.00	Soles	Recursos Determinados	Junio	O.E.C.
							1	Contratacion de Mesa Plegable de Plastico de 183Cm x 76Cm, con Estructura de Acero, carga maxima de 500 Kgs	Unid.	213.00	74,550.00				
							2	Contratacion de Silla Plastica carga minima de 120 kgs	Unid.	213.00	6,390.00				

